



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Despacho comisorio Nro. 11001-40-03-047-2020-00833-00

Teniendo en cuenta que el abogado Christian Andrés Cortes Guerrero informó al Juzgado que, la diligencia de entrega «no se va a realiza, ya que el proceso se terminó» [010CopiaCorreoInformaTerminacionProceso20210723], el Despacho **Dispone:**

Devolver el despacho comisorio de la referencia al comitente, Juzgado Treinta y Cinco del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7e064c0d197ff5fae5642a522ec4265510a20f90c28e054a37655348e71891d

Documento generado en 18/08/2021 07:43:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 048 de 19 de agosto de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.